# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 1035 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 02 OCT. 2019

Visto el Memorando N° 1420-2019-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre ineficacia de la Resolución Rectoral N° 794-2019-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 794-2019-UNSCH-R, de fecha 02 de agosto de 2019, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2018 en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2019, por la suma de Dos Millones Ochenta Mil Setecientos Cincuenta y uno y 00/100 Soles (S/ 2'080,751.00); sujeto a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, se ha promulgado el Decreto Supremo N° 291-2019-EF, publicado el 08 de setiembre de 2019, que modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 027-2019-EF, en el presupuesto institucional de los pliegos a que se hace referencia en los Anexos N° 1 y N° 2 que forman parte de este Decreto Supremo;

Que, el Anexo N° 1 "Modificaciones a los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos por Saldos de Balance para Financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional", fija el monto límite para el Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la suma de Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Veinte y 00/100 soles (S/ 6'446,720)

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 291-2019-EF, se ha emitido el acto administrativo que autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2019, por lo que debe dejarse sin efecto la Resolución Rectoral N° 794-2019-UNSCH-R;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## Nº 1035 -2019-UNSCH-R



**Artículo Único.-** DEJAR sin efecto la Resolución Rectoral Nº 794-2019-UNSCH-R, de fecha 02 de agosto de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

-1677- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Dr. JUAN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorados (02)
Of. General de Administración
Of. General de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Of. Gral. de Inversiones
Of. de Personal
Of. de Presupuesto
Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería
Of. de Racionalización
Of. de Integración Cont.
Of. de Remuneraciones y Pens.
Órgano de Control Institucional
Archivo.

CAZP/oegj.